DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 02 /2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).
ECOMIPA S.A.
Contrato S.G. MINISTRO N°225/2022

Asunción, 28 de febrero de 2024

La Unidad Nacional Ejecutora FOCEM sugiere, mediante el presente informe, otorgar una prórroga a la Empresa Contratista ECOMIPA S.A., Contrato S.G. MNISTRO Nº 225/2022, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Internacional N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).**

Al respecto, esta Dirección Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 225/2022

- **Clausula 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad, Unidad Nacional Ejecutora FOCEM.

Condiciones Generales del Contrato

- **Clausula 16. Plazo de Ejecución**

Subcláusula b) *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.*

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

Ing. Juan Ramos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Hugo Maldana
Supervisor de Obra
M.O.P.C.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Consorcio Fiscalizador del Lote 1 para el Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro", Consorcio CONTROL RUTA 5, mediante Nota N° 20/2024, MEU Nº 20294/2024 de fecha 28 de febrero del corriente remite una solicitud de prórroga del Plazo de Ejecución de la Empresa Contratista ECOMIPA S.A., por los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en el periodo comprendido entre los meses de julio/2022 y enero/2024, y su correspondiente propuesta de Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico-financiero.

El Consorcio Control Ruta 5 da su parecer favorable a los 105 días prorrogables por lluvia y sus consecuencias, así como al Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico Financiero propuestos.

Teniendo en cuenta los siguientes datos del Contrato de Obra:

Orden de Inicio: 01/07/2022 (Nota DV N°1484/2022).

Plazo Original: 30 meses

Fin de Plazo (Original): 01/01/2025

Con los días Prorrogables se tiene que:

Fin del Plazo con prórroga por inclemencias climáticas: 16/04/2025.

La UNE FOCEM sugiere otorgar la prórroga de 105 (ciento cinco) días por lluvia y sus consecuencias, así también aprobar el Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico Financiero, quedando así el fin del plazo con prórroga por inclemencias climáticas el **16 de abril de 2025**.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la UNE FOCEM, es parecer de la Dirección de Vialidad, encargada de la Administración del Contrato, que corresponde otorgar 105 (ciento cinco) días de prórroga por lluvia y sus consecuencias y así también aprobar el Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero propuestos en conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 16. Subcláusula (b) de las Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Ing. Hugo Maidana
Supervisor de Obra
M.O.P.C.

ING. ALFREDO SANCHEZ
Director
Dirección de Vialidad